



RV: Generación de Tutela en línea No 3148362

Desde Auxiliar Oficina Judicial 03 - Antioquia - Medellín <reparto003ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 12/09/2025 10:51

Para Juzgado 14 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC edcumo@hotmail.com <edcumo@hotmail.com>; Oficina Apoyo Judicial Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín <ofapoyomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (81 KB)

TL ACTA 28089 JDO 14 ADMINISTRATIVO EDILBERTO CUERVO.pdf;

Buen día,

TL ACTA 28089 JDO 14 ADMINISTRATIVO EDILBERTO CUERVO

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GLADYS OVEIDA HENAO OROZCO

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial de Medellín

Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

 reparto003ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: 604 262 88 14

 Carrera 52 # 42-73 Piso 2
Palacio de Justicia José Félix de Restrepo
Encuesta de satisfacción:

<https://forms.office.com/r/kiqVV8aeCJ>



De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 16:59

Para: Auxiliar Oficina Judicial 03 - Antioquia - Medellín <reparto003ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3148362

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 4:48 p. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edcumo@hotmail.com <edcumo@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3148362

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3148362

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Accionante: EDILBERTO CUERVO MORENO Identificado con documento: 11185596

Correo Electrónico Accionante : edcumo@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3144469909

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034097,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD LIBRE- Nit: 8600137985,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 12/sep./2025

Página 1

GRUPO ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA-NO DIRECCIONAI



REPARTIDO AL:	CD. DESP 116	SECUENCIA: 28089	FECHA DE REPARTO 12/septiembre/2025 10:49:30a.m.
---------------	-----------------	---------------------	---

JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACION 11185596	NOMBRES Y APELLIDOS EDILBERTO CUERVO MORENO
----------------------------	--

PARTE DEMANDANTE	
---------------------	--

EDCUMO@HOTMAIL.COM-TUTELA EN LÍNEA NO 3148362-GH



ghenaoor
C02001-OJ02X28

אגודה ציבורית לזכויות אדם

FUNCIONARIO DE REPARTO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDILBERTO CUERVO MORENO

ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3).

ASUNTO: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos.

Yo **EDILBERTO CUERVO MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11185596 de Bogotá, actuando en nombre propio, presento **ACCIÓN DE TUTELA** conforme al artículo 86 de la Constitución y el decreto 2591 de 1991, para la protección de mis derechos fundamentales a la **IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO y el ACCESO A CARGOS PUBLICOS**, vulnerados por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**, en el marco del proceso de selección ANTIOQUIA 3- OPEC 201462- Profesional Universitario -ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Para sustentar esta solicitud, me baso en los siguientes:

I. HECHOS

1. Me postule al proceso de selección ANTIOQUIA 3- OPEC 201462- Profesional Universitario -ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
2. Cuento con título profesional en INGENIERIA ELECTRONICA, otorgado por la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, registrado en el SNIES bajo el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
3. El perfil del cargo exige el Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA ELECTRICA,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA EN INSTRUMENTACION Y CONTROL , INGENIERIA DE CONTROL.

4. Según el sistema de información del Ministerio de Educación de Colombia (SNIES), las carreras afines a Ingeniería Eléctrica, dentro del área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, incluyen principalmente las ingenierías Electrónica, Mecatrónica, Telecomunicaciones, Sistemas y, de forma más amplia, todas aquellas que comparten el núcleo de conocimiento en procesos industriales, energía, computación y otras ingenierías

5. Sin embargo, mediante comunicación de agosto de 2025, la Universidad Libre y la CNSC, desconocen mi título profesional argumentando que no se encuentra dentro de las disciplinas señaladas, título que si es mencionado en el perfil del cargo.

5. Con la exclusión arbitraria se vulneran mis derechos fundamentales al debido proceso, Igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones públicas en condiciones de mérito (arts. 13, 25 y 40 de la Constitución).

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).
- Derecho al trabajo (art. 25 C.P.).
- Derecho al debido proceso (art. 29 C.P.).
- Derecho al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito (art. 40 C.P.).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Política, artículos 13, 25, 29 y 40.

2. Ley 909 de 2004, artículos 28 y 33, que garantizan el mérito, igualdad y transparencia en el acceso a cargos públicos.

3. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.3.5, que ordena identificar las disciplinas académicas conforme al SNIES.

4. Jurisprudencia constitucional reiterada (T-068/98, T-446/2007, T-543/2017), según la cual la exclusión de aspirantes en procesos de carrera administrativa debe respetar los principios de igualdad y mérito, y no puede ser arbitraria.

IV. PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos.

2. Que se ordene a la CNSC y a la Universidad Libre admitirme en el concurso ANTIOQUIA 3-OPEC 201462, reconociendo el título de Ingeniería Electrónica.

3. Que en consecuencia se reconozca mi experiencia profesional certificada, para efectos de continuar dentro del proceso de selección.

V. PRUEBAS

1. Copia del manual de funciones del perfil del empleo (OPEC 201462).
2. Copia de la comunicación de la Universidad Libre/CNSC que me excluye.
3. Copia del acta de grado en Ingeniería Electrónica

VI. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

Notificaciones:

Correo electrónico: edcumo@hotmail.com

Atentamente,



EDILBERTO CUERVO MORENO

C.C: 11185596

Celular: 3144469909



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

EDILBERTO CUERVO MORENO

Inscripción: 842253272

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.
Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130262102

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la*



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

“Validacion requisitos minimos”

“Buen día Sres. El motivo de la presente es para manifestar mi reclamo respecto a la no validación de formación académica de la Ingenieria Electrónica, formacion que si se encuentra en los requisitos del manual de funciones del cargo. Teniendo en cuenta lo especificado en el manual de funciones estoy cumpliendo con los requisitos de formación académica, por lo tanto solicito se valide este ítem. Respecto a la experiencia, me especifican que no aporte el titulo requerido por el empleo, en este ítem aporte las certificaciones laborales para demostrar la experiencia laboral y el titulo a que se refieren, este se encuentra aportado en la formación académica, no veo explicación para que no se valide la experiencia, agradezco su revisión de este ítem. Los documentos fueron aportados en el momento de la inscripción y se encuentran en SIMO y no veo la razón por la cual no se estén teniendo en cuenta. Agradezco su atención y revisión del caso y quedo atento a una pronta respuesta”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

1. Frente a su inconformidad relacionada con “(...) respecto a la no validación de formación académica de la Ingeniería Electrónica, formación que si se encuentra en los requisitos del manual de funciones del cargo. (...)”, nos permitimos informar que, en lo que corresponde al Título de INGENIERIA ELECTRONICA, expedido por UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO el 27 de febrero de 2002, en la ciudad de Bogotá, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 201462, la cual exige: “**Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES** **Disciplina Académica: INGENIERIA ELECTRICA ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES** **Disciplina Académica: INGENIERIA EN INSTRUMENTACION Y CONTROL , INGENIERIA DE CONTROL.**”

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo. de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. Aunado a lo anterior, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos a los Acuerdos de Convocatoria:

3.1.1. Definiciones



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

(...)

j) Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

Cabe precisar que la OPEC solicita “Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA ELECTRICA, O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA EN INSTRUMENTACION Y CONTROL, INGENIERIA DE CONTROL.”, sin embargo, usted aportó Título Profesional en Ingeniero Electrónico En este sentido,



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



comoquiera que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Dayana Daza

Supervisó: Aura Montejo

Auditó: Natalia Cárdenas

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Código Interno: 21902665

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	219
GRADO:	02
NO. DE PLAZAS:	DOS (02)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
NATURALEZA DEL CARGO:	CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL	
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos que son competencia de la Secretaría, mediante la aplicación de conocimientos profesionales que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y objetivos misionales, estratégicos y de apoyo, de conformidad con la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Realizar los diagnósticos y actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos, electromecánicos y redes contra incendios del Centro Administrativo Municipal y sedes externas, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas.
2.	Analizar la información derivada de los distintos procesos y directrices establecidas para las labores de mantenimiento de los sistemas eléctricos, electromecánicos y redes contra incendios en general en el Centro Administrativo Municipal y en las Sedes Externas, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas.
3.	Realizar los diagnósticos necesarios para la continuidad, cobertura y disposición de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las obras eléctricas, electromecánicas y redes contra incendios en el Centro Administrativo Municipal y en las Sedes Externas, mediante el diseño y aplicación de herramientas de análisis e investigación, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas.
4.	Implementar procesos de mejoramiento a los proyectos de la dependencia en las etapas de formulación, actualización, ejecución y medición, buscando el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y plan de acción.
5.	Realizar los estudios y diagnósticos relacionados con los procesos de mantenimiento, adecuación y preservación de los bienes inmuebles propiedad del Distrito de Medellín, mediante el diseño y aplicación de herramientas de análisis e investigación, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área o equipo de trabajo al que se encuentra asignado.
6.	Dar respuesta a los derechos de petición, PQRSD y demás requerimientos de los entes de control, entidades públicas y privadas y ciudadanía en general, de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales.
7.	Brindar soporte al desarrollo, implementación, mejoramiento y seguimiento de los procesos y procedimientos del área o equipo de trabajo, basado en los conceptos técnicos





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	y parámetros establecidos, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la Administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes.
8.	Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad, aplicando metodologías e indicadores definidos, con el fin de evaluar su cumplimiento y dar respuesta a los requerimientos, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.
9.	Participar en los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
10.	Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
11.	Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
12.	Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Mantenimiento eléctrico: • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de bombeo • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electromecánicos • Mantenimiento preventivo y correctivo de subestaciones de energía • Normas en electricidad y alumbrado público • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de control de acceso biométrico • Normas de inventarios de bienes. • Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de control de incendios • Elaboración de cantidades de obra, especificaciones y presupuestos, Proyectos • Atención al usuario • Código Disciplinario Único • Contratación estatal. • Formulación de Proyectos • Herramientas Tecnológicas Computacionales • Sistema Integrado de Gestión de Calidad	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Responsabilidad social	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Experticia profesional • Aprendizaje autónomo • Creatividad e innovación • Trabajo colaborativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Promoción del ejercicio de la ciudadanía.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento NBC en: Ingeniería Eléctrica y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Título de formación Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería en Instrumentación y Control o Ingeniería de Control. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Catorce (14) meses de experiencia Profesional relacionada
EQUIVALENCIAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento NBC en: Ingeniería Eléctrica y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Título de formación Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería en Instrumentación y Control o Ingeniería de Control. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	No requiere

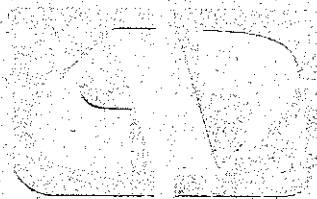
Resolución 202250086636 del 27 de Julio de 2022.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 19338

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **EDILBERTO CUERVO MORENO**

Con cédula de ciudadanía No. 11.185.596 de Barrio Boyacá-Engativá (Bogotá, D.E.)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA ELECTRONICA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

INGENIERO ELECTRONICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a

los 27 días del mes de FEBRERO de 2002

Firmado *Mary Falk de losada*
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado *Jose Herbert Martinez Bahamon*
JOSE HERBERT MARTINEZ BAHAMON
DECANO (E)
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Facultad Ingeniería Electrónica
DECANO

Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 52-14 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 12